

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO LA C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO ESTATAL”, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SEBS” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO POR LA PROFA. ARCELIA GALARZA VILLARINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBACH”, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL EJECUTIVO ESTATAL”

I.1. Que el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2. Que según lo dispuesto por los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 17 fracción I, 18 fracción V, 20 Fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como por lo dispuesto por los artículos 8 y 9 fracciones XIV y XXX del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; la Oficialía Mayor de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a cuyo titular le corresponde desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador le confiera; así como, administrar, custodiar y conservar los bienes inmuebles del Gobierno del Estado, así como autorizar las asignaciones, permisos de uso o concesiones sobre bienes propiedad del Estado, declarar administrativamente la cancelación, caducidad, nulidad, suspensión, rescisión y revocación de contratos, autorizaciones, permisos, concesiones o asignaciones que correspondan.

I.3. Que su personalidad es acreditada con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado, el Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, con fecha 01 de noviembre de 2013, como Oficial Mayor de Gobierno.

